



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5215 Orden de 28 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 28501

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5216 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director/a Médico categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) del citado organismo. 28506

5217 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director/a Médico Categoría 2 de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor) del citado organismo. 28512

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

5218 Corrección de error en Decreto n.º 163/2025, de 23 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el programa de profundización en lenguas extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras, publicado con el número 5112. 28518

Consejería de Educación y Formación Profesional

5219 Orden de 24 de octubre de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional de corrección de errores a la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades adaptada y especial, a iniciar en el curso 2025-2026 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus. 28524

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

5220 Anuncio de la Resolución de 21 de octubre de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la modificación no estructural n.º 1 del Plan Parcial Urbanización Todosol, en el término municipal de Águilas (EAE20180010). 28525

BORM

IV. Administración Local

Bullas

5221 Aprobación padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado, 3.º trimestre 2025. 28526

Caravaca de la Cruz

5222 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al quinto bimestre de 2025. 28527

Jumilla

5223 Precios públicos prestación servicio ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 4.º bimestre de 2025. 28528

Lorca

5224 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 (ampliación) de la Corporación Municipal de Lorca (Murcia). 28529

Los Alcázares

5225 Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. 28530

Santomera

5226 Exposición pública de dictamen Cuenta General 2024. 28532

5227 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 33/2025. 28533

5228 Anuncio de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales. 28534

5229 Anuncio de aprobación inicial modificación de ordenanzas fiscales. 28535

Torre Pacheco

5230 Edicto de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias n.º 12, 13 y 14 del ejercicio 2025. 28536

Totana

5231 Exposición pública expediente N.º 5-A/2025 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito. 28537

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5215 Orden de 28 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en las sesiones celebradas el 4 de julio de 2024 y 10 de octubre de 2025.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 28 de octubre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I
SUPRESIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	
<i>D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.</i>	
TM00788	TECNICO/A



**ANEXO II
CREACIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.												
D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.												
30270 D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.												
TO00343	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23027,76	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ESPECIAL		
TO00344	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	24075,24	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES		ESPECIAL		
TO00345	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23027,76	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFT00 CUERPO TECNICO		ESPECIAL		
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL												
D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION												
30940 CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA												
AD00650	ADMINISTRATIVO/A	16	F	3881,92	N	CONCURSO DE MERITOS	C1	CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO		ORDINARIA		
VD00019	VALORADOR/A DEPENDENCIA	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFX19 VALORACIÓN DE DEPENDENCIA		ORDINARIA		C.H.M./C.V.
VD00020	VALORADOR/A DEPENDENCIA	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFX19 VALORACIÓN DE DEPENDENCIA		ORDINARIA		C.H.M./C.V.
30964 SERVICIO DE VALORACION												
ME00256	MEDICO/A EVO	24	F	15630,58	N	CONCURSO DE MERITOS	A1	AFS18 MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA AFS21 MEDICINA GENERAL		ESPECIAL	S	C.H.M./C.V.
SS00145	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	7670,88	N	CONCURSO DE MERITOS	A2	BFX02 TRABAJO SOCIAL		ORDINARIA		C.H.M./C.V.



COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION												
EMPLEO												
30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION												
DF00040	DIRECTOR/A COE	26	F	24075,24	S	LIBRE DESIGNACION	A1/A2	AGX00 CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES /BFX18 ORIENTACION LABORAL BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA		ESPECIAL		C.V.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5216 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director/a Médico categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) del citado organismo.

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en su Disposición adicional decimotercera dispone:

“1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se regirá por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. La disposición adicional decimotercera de la Ley 5/2001 dispone que “De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.”

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: “La libre designación consiste

en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza”.

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto que figura en el anexo a la presente resolución.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/03) que atribuye al mismo: “La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes”.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia,

Resuelve

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de Director/a Médico Categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca) del Servicio Murciano de Salud.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que le sea de aplicación, así como por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Participantes.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertener al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla o RPT.

c) Pertener a alguna de las categorías estatutarias o a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- La solicitud de inscripción para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud y se podrá acceder:

- A través del portal de MURCIASALUD, en la sección de "Recursos Humanos", seleccionar "Libre Designación":

<https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/libre-designacion>

- A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3309 – "Procedimiento para la provisión de puestos directivos del Servicio Murciano de Salud mediante procedimiento de libre designación (código 3309)":

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave. El usuario necesitará tener instalada, en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas "Autofirma" para poder realizar este proceso de firma.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección "documentos", la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como "obligatorios" en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

Se deberá tener en cuenta que el **tamaño del archivo** que se adjunte a la solicitud inscripción **no podrá superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB**. Si superara esta capacidad el sistema no dejará presentar la solicitud de inscripción. Como complemento a la solicitud para terminar de presentar la documentación necesaria se puede utilizar el formulario de "Escrito de aportación de documentos" (DI155).

2.- La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

3.- El **plazo de presentación** de instancias y demás documentos se extenderá a **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Méritos.

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del nombramiento como personal estatutario fijo, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Copia de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

2.3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

Cuarta.- Propuesta de idoneidad.

La idoneidad de los solicitantes para el puesto de trabajo que se convoca será de libre apreciación por Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito el puesto convocado. En el caso de los puestos de Dirección Gerencia de Área, la citada propuesta se realizará por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese.

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución por la que se adjudica el puesto de dirección convocado.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima.- Situación de Servicios especiales.

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.



Octava.- Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de octubre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	SUBG	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR MEDICO AREA DE SALUD III CATEG. 1.2	HH000012	28	LD	A1	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5217 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director/a Médico Categoría 2 de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor) del citado organismo.

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en su Disposición adicional decimotercera dispone:

“1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se regirá por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. La disposición adicional decimotercera de la Ley 5/2001 dispone que “De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.”

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto que figura en el anexo a la presente resolución.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

En base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia,

Resuelve

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de Director/a Médico Categoría 2 de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor) del Servicio Murciano de Salud.

La presente convocatoria se registrará por la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que le sea de aplicación, así como por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Participantes.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertener al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla o RPT.

c) Pertener a alguna de las categorías estatutarias o a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- La solicitud de inscripción para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud y se podrá acceder:

- A través del portal de MURCIASALUD, en la sección de "Recursos Humanos", seleccionar "Libre Designación":

<https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/libre-designacion>

- A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3309 - "Procedimiento para la provisión de puestos directivos del Servicio Murciano de Salud mediante procedimiento de libre designación (código 3309)":

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave. El usuario necesitará tener instalada, en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas "Autofirma" para poder realizar este proceso de firma.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección "documentos", la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como "obligatorios" en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

Se deberá tener en cuenta que el **tamaño del archivo** que se adjunte a la solicitud inscripción **no podrá superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB**. Si superara esta capacidad el sistema no dejará presentar la solicitud de inscripción. Como complemento a la solicitud para terminar de presentar la documentación necesaria se puede utilizar el formulario de "Escrito de aportación de documentos" (DI155).

2.- La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

3.- El **plazo de presentación** de instancias y demás documentos se extenderá a **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Méritos.

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del nombramiento como personal estatutario fijo, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Copia de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

2.3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

Cuarta.- Propuesta de idoneidad.

La idoneidad de los solicitantes para el puesto de trabajo que se convoca será de libre apreciación por Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito el puesto convocado. En el caso de los puestos de Dirección Gerencia de Área, la citada propuesta se realizará por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese.

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución por la que se adjudica el puesto de dirección convocado.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima.- Situación de servicios especiales.

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.



Octava.- Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de octubre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	SUBG	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR MEDICO AREA DE SALUD VIII CATEG. 2	HH000004	28	LD	A1	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5218 Corrección de error en Decreto n.º 163/2025, de 23 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el programa de profundización en lenguas extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras, publicado con el número 5112.

Advertido error en la publicación número 5112, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 252, de fecha 30 de octubre de 2025, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se procede a la publicación de nuevo del Anexo I de manera íntegra, al haberse detectado errores.

ANEXO I

Centros privados concertados beneficiarios

Nº	CIF	ENTIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	TOTAL
1	A28126597	FOMENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A.	30005910	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	MURCIA	8.791,00 €	8.791,00 €
2	B30024111	COLEGIO EL BUEN PASTOR, S.L.	30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	MURCIA	MURCIA	6.279,29 €	6.279,29 €
3	B30365928	COLEGIO SALZILLO, S.L.	30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	8.477,04 €	8.477,04 €
4	B30496830	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL GONZÁLEZ VALVERDE, S.L.L.	30012331	CPR INF-PRI-SEC ADN CENTRO EDUCATIVO	CABEZO DE TORRES	MURCIA	3.139,64 €	3.139,64 €
5	B30603096	COLEGIO HISPANIA, S.L.	30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	CARTAGENA	CARTAGENA	7.221,18 €	7.221,18 €
6	B73131880	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	10.046,86 €	10.046,86 €
7	B73389207	GESTIÓN INTEGRAL EDUCATIVA MURCIANA, S.L.L.	30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	TORREAGÜERA	MURCIA	5.651,36 €	5.651,36 €
8	B73399321	COLEGIO MONTEPINAR, S.L.	30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	ESPARRAGAL	MURCIA	3.767,57 €	3.767,57 €
9	B73976680	LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL, S.L.	30020959	CPR INF-PRI LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	2.825,68 €	2.825,68 €
10	F30023345	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	30009526	CPR INF-PRI-SEC ANA MARÍA MATUTE	ERA ALTA	MURCIA	5.023,43 €	5.023,43 €
11	F30029144	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLEGIO LUIS VIVES, S. COOP.	30009046	CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES	NONDUERMAS	MURCIA	3.139,64 €	3.139,64 €
12	F30043491	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA FAHUARÁN	30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	ABARAN	ABARÁN	3.139,64 €	3.139,64 €



Nº	CIF	ENTIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	TOTAL
13	F30044994	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAMANIEGO	30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	10.674,80 €	10.674,80 €
14	F30045918	MONTE-AZAHAR, S. COOP.	30010024	CPR INF-PRI-SEC MONTE-AZAHAR	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	3.139,64 €	3.139,64 €
15	F30046569	GRUPO PEDAGÓGICO ESCOLAR EL TALLER, SOCIEDAD COOPERATIVA	30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	5.023,43 €	5.023,43 €
16	F30047443	TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA NORMALIZADA, SOCIEDAD COOPERATIVA	30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	TOTANA	TOTANA	5.651,36 €	5.651,36 €
17	F30058804	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE CIEZA, S. COOP.	30002714	C.Prv. JAIME BALMES	CIEZA	CIEZA	3.139,64 €	3.139,64 €
18	F30069694	SEVERO OCHOA, S. COOP.	30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	GARRES (LOS)	MURCIA	1.255,86 €	1.255,86 €
19	F30076012	CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VEGA MEDIA, S. COOP.	30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	3.139,64 €	3.139,64 €
20	F30078711	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MARCO, S. COOP.	30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	2.511,72 €	2.511,72 €
21	F30081889	SCL ENSEÑANZA Nª Sª MARAVILLAS DE S. VICENTE DE PAÚL	30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	CEHEGÍN	3.139,64 €	3.139,64 €
22	F30101646	CRUZ DE PIEDRA, SOC. COOP. LIMITADA	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	3.139,64 €	3.139,64 €
23	F30391700	SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YECLA, S. COOP.	30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	YECLA	1.883,79 €	1.883,79 €
24	F30410328	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA ALCAYNA	30013141	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	6.279,29 €	6.279,29 €
25	F30471650	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LORCA, S. COOP.	30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	LORCA	3.767,57 €	3.767,57 €

Nº	CIF	ENTIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	TOTAL
26	F30614754	CEIPS SAN AGUSTÍN, S. COOP.	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	3.767,57 €	3.767,57 €
27	F30674360	SABINA MORA, S. COOP.	30013414	CPR INF-PRI-SEC SABINA MORA	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	5.023,43 €	5.023,43 €
28	F30688238	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA NARVAL	30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL	CARTAGENA	CARTAGENA	7.535,15 €	7.535,15 €
29	F30702765	NUEVAS ENSEÑANZAS, S. COOP.	30012926	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA	5.337,39 €	5.337,39 €
30	F30773725	DA VINCI MAR MENOR, S. COOP.	30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI	BELONES (LOS)	CARTAGENA	2.511,72 €	2.511,72 €
31	F73102618	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	30018126	CPrvCInfPriSecE VIRGEN DEL PASICO	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	5.023,43 €	10.046,86 €
			30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	5.023,43 €	
32	F73276743	ALMAZARRÓN, S. COOP.	30013797	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	1.255,86 €	1.255,86 €
33	F73300675	CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS, SOCIEDAD COOPERATIVA	30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1.255,86 €	1.255,86 €
34	F73333882	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL GABRIEL PÉREZ CÁRCEL, S. COOP.	30018710	C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	MURCIA	3.767,57 €	3.767,57 €
35	F73362451	CENTRO EDUCATIVO FUENTEBLANCA, S. COOP.	30019350	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	5.023,43 €	5.023,43 €
36	F73376063	CARLOS V SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA	30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	AGUILAS	ÁGUILAS	5.023,43 €	5.023,43 €
37	F73379042	CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APÓSTOL, S. COOP.	30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	4.081,54 €	4.081,54 €
38	F73438814	MAJAL BLANCO, S. COOP.	30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA	5.023,43 €	5.023,43 €
39	F73574238	VISTARREAL, S. COOP.	30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	8.477,04 €	8.477,04 €



Nº	CIF	ENTIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	TOTAL
40	F73646234	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA FLOTA FUTURO, S. COOP.	30018734	C.Prv. LA FLOTA MURCIA	MURCIA	MURCIA	6.593,25 €	6.593,25 €
41	F73706251	FORMATIO CIVITAS, S. COOP.	30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	6.279,29 €	6.279,29 €
42	F84233154	COLEGIO MIRALMONTE, S. COOP.	30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	CARTAGENA	CARTAGENA	8.791,00 €	8.791,00 €
43	G28423275	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU	30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO-CEU	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	3.767,57 €	3.767,57 €
44	G73966129	FUNDACIÓN ALMA MATER CENTROS DE EDUCACIÓN CATÓLICA	30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	CARTAGENA	10.674,80 €	15.698,23 €
			30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	1.255,86 €	
			30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	YECLA	YECLA	3.767,57 €	
45	R2802437J	FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS	30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	8.163,07 €	8.163,07 €
46	R3000049A	COLEGIO SALESIANO DON BOSCO	30005077	CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO	CABEZO DE TORRES	MURCIA	4.395,50 €	4.395,50 €
47	R3000052E	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	3.767,57 €	3.767,57 €
48	R3000057D	COLEGIO MARÍA INMACULADA	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	AGUILAS	ÁGUILAS	3.767,57 €	3.767,57 €
49	R3000058B	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	30004784	CPR INF-PRI-SEC JESÚS-MARÍA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	3.767,57 €	3.767,57 €
50	R3000063B	COLEGIO LA MILAGROSA	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	TOTANA	TOTANA	3.767,57 €	3.767,57 €
51	R3000064J	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	5.651,36 €	5.651,36 €
52	R3000071E	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ANGEL	MURCIA	7.535,15 €	7.535,15 €



Nº	CIF	ENTIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	TOTAL
53	R3000074I	COLEGIO JESÚS MARÍA	30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA	MURCIA	MURCIA	5.965,32 €	5.965,32 €
54	R3000082B	COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR	30002726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	CIEZA	1.883,79 €	1.883,79 €
55	R3000093I	COLEGIO LA INMACULADA	30001588	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.651,36 €	5.651,36 €
56	R3000096B	COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA	30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	CARTAGENA	11.302,72 €	11.302,72 €
57	R3000097J	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA	30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	9.732,90 €	9.732,90 €
58	R3000099F	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	30006008	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA	MURCIA	MURCIA	5.651,36 €	5.651,36 €
59	R4601632E	CONSOLACIÓN FUNDACIÓN EDUCATIVA	30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MURCIA	MURCIA	3.767,57 €	9.732,89 €
			30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	5.965,32 €	
60	R7800158C	FRANCISCANAS DE LA PURISIMA CONCEPCION	30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	1.883,79 €	1.883,79 €
61	R7800869E	FUNDACIÓN EDUCACIÓN CATÓLICA	30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	MURCIA	7.849,11 €	7.849,11 €
62	V73086373	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE ESPINARDO	30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	MURCIA	MURCIA	5.023,43 €	5.023,43 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

5219 Orden de 24 de octubre de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional de corrección de errores a la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades adaptada y especial, a iniciar en el curso 2025-2026 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus.

Advertidos errores en la Orden de 25 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades adaptada y especial, a iniciar en el curso 2025-2026 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus, publicada en el BORM número 229, de fecha 3 de octubre de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

En el Dispongo Cuarto. Calendario de actividades, en su segundo párrafo,

Donde dice:

“La fecha máxima de finalización de los programas será el 31 de julio de 2026. El día 30 de junio de 2026 será la fecha para finalizar el periodo formativo ordinario y el día 31 de julio de 2026 para finalizar el período extraordinario, si es el caso.”

Debe decir:

“La fecha máxima de finalización de los programas será el 31 de agosto de 2026. El día 30 de junio de 2026 será la fecha para finalizar el periodo formativo ordinario y el día 31 de julio de 2026 para finalizar el período extraordinario, si es el caso.”

Murcia, 24 de octubre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

5220 Anuncio de la Resolución de 21 de octubre de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la modificación no estructural n.º 1 del Plan Parcial Urbanización Todosol, en el término municipal de Águilas (EAE20180010).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 21 de octubre de 2025, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación No Estructural n.º 1 del Plan Parcial Urbanización TODOSOL, en el término municipal de Águilas, en el que se determina que la citada Modificación podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe, y por tanto, debiéndose someter a una evaluación ambiental estratégica ordinaria con anterioridad a su aprobación.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897442M1761207201984RF6

Murcia, a 24 de octubre de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5221 Aprobación padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado, 3.º trimestre 2025.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre del año 2025, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 20 de octubre de 2025.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5222 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al quinto bimestre de 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 24 de octubre 2025, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon CAM del quinto bimestre del 2025.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (CaixaBank y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de enero de 2026, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 27 de octubre de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5223 Precios públicos prestación servicio ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 4.º bimestre de 2025.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda n.º 4193/2025 de 23 de octubre, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.- Precios Públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 4.º bimestre de 2025, por importe de 2.090,58 €.

Este padrón se encuentra a disposición de la ciudadanía en la Unidad de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 1 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 24 de octubre de 2025.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5224 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 (ampliación) de la Corporación Municipal de Lorca (Murcia).

(Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco).

Ayuntamiento de Lorca

Funcionarios/as de carrera turno libre

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Policía Local	*1	Agente de la Policía Local
C C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Cometidos especiales	2	Agente Censal

*Y las plazas que vaquen durante el procedimiento selectivo de oposición que se convoque para su ingreso hasta el momento inmediatamente anterior al inicio del Curso Selectivo de Formación Básica.

Lorca, 27 de octubre de 2025.—La Directora acctal. de la Oficina del Gobierno Local, Ana Belén González Lario.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5225 Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 201, de fecha 1 de septiembre de 2025, y en un diario de difusión provincial, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, quedando los artículos que se modifican con la siguiente transcripción:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

“Artículo 13. Bonificaciones

Se establece una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los cónyuges, descendientes y adoptados, los ascendientes y adoptantes hasta segundo grado siempre que la renta anual de la unidad familiar en cómputo individual, es decir, dividida entre el número de sus miembros, no supere cinco veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 14 pagas) vigente en el momento del devengo del impuesto.

Para acreditar el nivel de ingresos se deberá presentar la declaración de IRPF del último ejercicio cuyo plazo de declaración esté vencido y en caso de no estar obligado a presentar la declaración se deberá aportar el Certificado tributario IRPF expedido por la AEAT.

A efectos del presente artículo, se entiende por unidad familiar la definida en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, equiparándose el matrimonio a la pareja de hecho legalmente inscrita.

Para poder disfrutar de la bonificación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que el inmueble transmitido haya constituido la vivienda habitual del causante.
- No transmitir la propiedad, o transmitir o constituir cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, durante los 5 años siguientes a la muerte del causante.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años. Para ellos se deberá aportar certificado o volante de empadronamiento cuando el órgano gestor del impuesto sea distinto del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Esta bonificación será rogada y deberá solicitarse dentro del plazo de presentación ordinario del impuesto o en el prorrogado.

El porcentaje de bonificación a aplicar será el siguiente:

a) 95% cuando la renta por miembro de la unidad familiar no supere el doble del IPREM.

b) 60% cuando la renta por miembro de la unidad familiar sea superior a dos veces e igual o inferior a tres veces el IPREM.

c) 25% cuando la renta por miembro de la unidad familiar sea superior a tres veces e igual o inferior a cinco veces el IPREM.”

Lo que se hace público haciéndose saber que la aprobación de la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Los Alcázares, a 23 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5226 Exposición pública de dictamen Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de octubre de 2025, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Santomera correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia?entidad=30901&idioma=1>

En Santomera, a 27 de octubre de 2025.—El Alcalde, Víctor Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5227 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 33/2025.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2025, en la modalidad de crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales y bajas o anulaciones de otros créditos, por acuerdo del pleno de fecha 30 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/inicioWeb.do?opcion=noreg&entidad=30901>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santomera, a 31 de octubre de 2025.—El Alcalde, Víctor Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5228 Anuncio de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2025, las modificaciones de las ordenanzas siguientes:

- Impuesto de Actividades Económicas.
- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, así como la prestación de Servicios Públicos o la realización de Actividades Administrativas de competencia municipal.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se exponen al público los expedientes y la documentación preceptiva por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica, en la siguiente dirección electrónica de Transparencia Municipal, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIFNhbRvbWVyYUBAQDE5NzA=/30901>

De no interponerse reclamaciones durante el plazo indicado, las Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo proceder a la publicación íntegra del texto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En Santomera, a 3 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta accidental, María José Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5229 Anuncio de aprobación inicial modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2025, las modificaciones de las ordenanzas siguientes:

- Impuesto de Actividades Económicas.
- Impuesto de Bienes Inmuebles
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, así como la prestación de Servicios Públicos o la realización de Actividades Administrativas de competencia municipal.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se exponen al público los expedientes y la documentación preceptiva por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica, en la siguiente dirección electrónica de Transparencia Municipal, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIFNhbRvbWVvYUUBAQDE5NzA=/30901>

De no interponerse reclamaciones durante el plazo indicado, las Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo proceder a la publicación íntegra del texto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En Santomera, a 3 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5230 Edicto de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias n.º 12, 13 y 14 del ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, el expediente número 12/25 y el expediente número 13/25 sobre modificación de créditos, mediante crédito extraordinario del ejercicio de 2025, y el expediente número 14/25 sobre modificación de créditos, mediante suplemento de crédito del ejercicio 2025, se exponen al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los expedientes de referencia se entenderán definitivamente aprobados.

Torre Pacheco, a 31 de octubre de 2025.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Javier Plaza Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5231 Exposición pública expediente N.º 5-A/2025 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30/10/2025, Modificación de Crédito n.º 5-A/2025 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento 2024 en vigor, financiado con mayores ingresos provenientes liquidación definitiva 2023 de la Participación Tributos del Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 169 Y 177.2 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y art. 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El expediente se podrá consultar también en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana, [https://totana.sedelectronica.es](https://totana.sedeelectronica.es)

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, a 31 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.